AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 130/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ENCUESTA SALARIAL" (Hoja 1 de 2).-

Asunción, 03 de octubre de 2014.

VISTO y CONSIDERANDO: El Dictamen N° 37/2014 de fecha 30 de setiembre de 2014 del Comité de Evaluación de Ofertas, por el cual se pone a consideración del Presidente de la Agencia Financiera de Desarrollo, el resultado del proceso de evaluación de la Contratación Directa para el "Servicio de Encuesta Salarial" con ID Nº 272.512.-

Las consideraciones efectuadas en el referido dictamen sobre: 1) DATOS DE LA CONVOCATORIA; 2) APERTURA DE SOBRES; 3) CONSIDERACIONES LEGALES DE EVALUACIÓN; 4) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL; 5) EVALUACIÓN DE DOCUMENTACIONES LEGALES Y EVALUACIÓN TÉCNICA; 6)EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA REQUERIDA; 7)NORMATIVA LEGAL SOBRE ADJUDICACIÓN; y 8) RECOMENDACIÓN.-

Que, formalizaron propuestas las firmas JOBS S.R.L. y PRICEWATERHOUSECOOPERS, en la fecha prevista para la presentación de las mismas.-

Que, conforme a las verificaciones realizadas y a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, las ofertas presentadas por las firmas JOBS S.R.L. y PRICEWATERHOUSECOOPERS se han ajustado a los requisitos de las documentaciones básicas de carácter sustancial, conforme a lo establecido en el Art. 61º del Dto. Reglamentario N° 21.909/03.-

Que, las ofertas mencionadas fueron agrupadas en orden numérico de menor a mayor a fin de ser evaluadas.-

Que, se procedió a evaluar en detalle, en primer lugar la oferta más baja, presentada por la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, verificándose que cumple con las documentaciones legales y las especificaciones técnicas del llamado.-

Que, asimismo se verificó que la misma cumple con los requisitos mínimos de solvencia económica y experiencia requerida en la carta de invitación.-

Que, habiéndose realizado la evaluación conforme a lo dispuesto en el art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, la oferta presentada por la firma JOBS S.R.L. no fue evaluada con mayor detalle.-

Lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2.003, que, establece: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3. Presente el precio evaluado como más bajo".-*

Que, el referido Comité recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa para el "Servicio de Encuesta Salarial" a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS, por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta.-

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Osberjin Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 130/2014

Emitida en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 2.640/2005, su modificatoria de la Ley Nº 3.330/2007; el Decreto Reglamentario 7.395/2006 y el Decreto 8.684/2012.

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL "SERVICIO DE ENCUESTA SALARIAL" (Hoja 2 de 2).-

...///...

Que, deviene pertinente dar curso favorable a lo recomendado.-

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO
RESUELVE:

Art. 1º.- **Adjudicar a la firma PRICEWATERHOUSECOOPERS (PWC) el llamado a Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE ENCUESTA SALARIAL", por un monto total de Guaraníes diez millones setecientos veinticinco mil (₲ 10.725.000) IVA incluido; por reunir los requisitos legales y técnicos y resultar solvente su oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-**

Art. 2º.- **Autorizar la suscripción del Contrato respectivo con el oferente adjudicado, así como la remisión de las documentaciones pertinentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-**

Art. 3º.- **Autorizar a la Gerencia de Administración y Operaciones a efectuar los pagos correspondientes al oferente adjudicado, previa obtención del Código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la propuesta presentada, previo cumplimiento de los recaudos legales, e imputar la erogación al Rubro Presupuestario respectivo.-**

Art. 4º.- **Comunicar a quienes corresponda.-**

FIRMADO PRESIDENTE: JOSÉ H. MACIEL JARA

Ouberifm Arquímedes Figueredo
Secretario General Interino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL